

DECRETO 1937 DE 2000

(septiembre 26)

por el cual se deroga el Decreto 1745 del 11 de septiembre de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 79 del Decreto 1950 de 1973 y en desarrollo de los artículos 4° del Decreto 1050 de 1997 y 18 del Decreto 26 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 1745 del 11 de septiembre de 2000, se comisionó al doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, para trasladarse a la ciudad de Quito, Ecuador, con el fin de participar en la Conferencia Oil & Power 2000, Conference & Exhibition, durante los días 17 y 18 de septiembre del año 2000;

Que por necesidades urgentes del servicio le fue imposible ausentarse del país.

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el Decreto 1745 del 11 de septiembre de 2000, por la razón expuesta en la parte motiva de este Decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.